	Proceso o Subproceso: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SG-SST-DG-14
	Nombre del documento: POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión:	1.0
		Fecha Aprobación:	10-03-2023
		Páginas:	1 de 1

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

El Fondo Nacional del Ganado – FNG es una cuenta especial administrada por la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN, para el manejo de los recursos de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, con destino al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 89 de 1993. Dentro del cumplimiento de su misionalidad, y en aras de promover el bienestar de sus empleados a través del goce efectivo de los tiempos de descanso, licencias, permisos o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral, se compromete a:

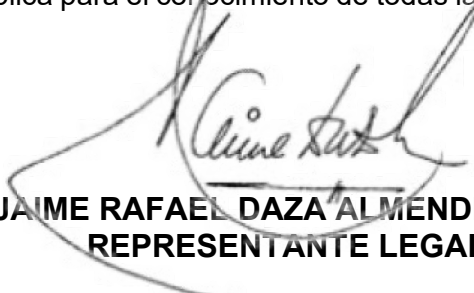
- Abstenerse de contactar a sus empleados, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, fuera de la jornada laboral pactada o durante los periodos de licencias, permisos o vacaciones, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- Promover que la atención de temas laborales, reuniones, formaciones, comunicaciones y demás actividades propias del cargo, se desarrollen dentro de la jornada laboral, a menos que existan casos de extrema urgencia que requieran respuesta inmediata.

La presente política tendrá la excepción con aquellos empleados, definidos en la Ley 2191 de 2022, que corresponde a:

- Empleados que desempeñan cargos o funciones, que tienen la calidad de dirección, confianza y manejo.
- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.
- Empleados que por causa de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se requieran para cumplir deberes extra de colaboración con la organización, cuando sean necesarios para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la dinámica de la organización, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Los empleados que consideren vulneración del derecho a la desconexión laboral podrán presentar su caso a nombre propio o de manera anónima, a través del correo electrónico: ComitdeConvivenciaLaboral@fedegan-fng.org.co, para iniciar lo definido en el procedimiento para el tratamiento de las quejas por presunto acoso laboral.

La presente política se publica para el conocimiento de todas las partes interesadas en el mes de marzo de 2023.


JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES
REPRESENTANTE LEGAL

Revisado: 10 de marzo de 2023